



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



Colcapirhua, 14 de Febrero 2019
G.A.M.C. DESP/C.EXT. N° 127/2019

PL. - 161 - 19

Señor:

Álvaro García Linera

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz. -

JUSTICIA PROGRESO

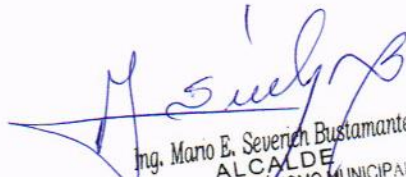
REF.: SOLICITUD DE APROBACION DE AUTORIZACION DE ENAJENACION DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

De mi mayor consideración:

En atención a la Resolución Municipal N°07/2019 de 12 de febrero de 2019, así como también, en cumplimiento del numeral 13) del Art. 158 de la Constitución Política del Estado y Numeral 21) del Art. 16 de la Ley 482, modificada por la ley N°733 de 14 de septiembre de 2015, remito a su Autoridad el **PROYECTO DE "LEY NACIONAL DE APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DE ENAJENACION A TITULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL UBICADO EN LA ZONA DE COLCAPIRHUA, DISTRITO 31-SUD, MANZANA A.R.C.C., QUE TENDRA COMO DESTINO EXCLUSIVO LA EJECUCION DEL PROYECTO ESTACION MUNICIPAL DE FERROCARRILES DEL PROYECTO TREN METROPOLITANO DE COCHABAMBA"**, para que de acuerdo a normativa vigente se apruebe la enajenación a título gratuito el bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua a favor del Ministerio de de Obras Publicas, Servicios y Vivienda. Asimismo, adjunto antecedentes y/o documentación pertinente para su consideración.

Con este particular motivo, hago propicia la oportunidad para saludar a usted, con las seguridades de mi más alta distinción.

Atentamente.


Ing. Mario E. Severien Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 07/2019

CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Los antecedentes relativos a la nota emitida por el Ejecutivo Municipal con Cite: G.A.M.C./DESP/C.M. N° 009/2019 de fecha 14 de enero de 2019, remitido por el Alcalde Municipal Ing. Mario E Severich Bustamante, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Colcapirhua, informes técnicos-legales correspondientes a la **"Disposición Definitiva del Bien Inmueble de Dominio Público para la Ejecución de la Estación Municipal de Ferrocarriles en el Municipio de Colcapirhua dentro el Proyecto Tren Metropolitano de Cochabamba"**, a los fines de dar inicio al trámite para la obtención de la Ley ante la Asamblea Legislativa Plurinacional que apruebe la enajenación del bien inmueble.

CONSIDERANDO I:

Que, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 12 de febrero de 2019, se dio lectura al Informe N° 04/2019, realizada por la Comisión Mixta del Concejo Municipal de Colcapirhua, en la cual pone en conocimiento la **Disposición Definitiva del Bien Inmueble de Dominio Público para la Ejecución de la Estación Municipal de Ferrocarriles en el Municipio de Colcapirhua dentro el Proyecto Tren Metropolitano de Cochabamba"**, en consecuencia el Presidente del Concejo Municipal de Colcapirhua, puso en consideración el siguiente informe: Que el informe de activos fijos N° 206/2018, informe de la Dirección de Urbanismo e Informe Técnico de la Dirección de Planificación, informa que el predio municipal a ser enajenado a título gratuito a favor del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Conforme el informe de la Unidad de Activos Fijos N° 206/2018, el predio municipal no será utilizado por el Municipio, en el predio se emplazará la ejecución del proyecto **Estación Municipal de Ferrocarriles en el Municipio de Colcapirhua dentro el Proyecto Tren Metropolitano de Cochabamba**, que es de interés público y colectivo, en forma consensuada se tiene que el informe Técnico de Planificación manifiesta que el área para la ejecución de la Estación del Tren Metropolitano ha sido consensuada entre el Ministerio de Obras Públicas y el municipio de Colcapirhua, se hace constar que el predio comprometido no cuenta con ningún tipo de obra o proyecto presupuestado, **por lo que se recomienda la enajenación del predio a título gratuito a favor del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda**, debiendo proceder conforme el Art. 16 Num. 21) de la Ley 482 modificado por la ley 733 de 14 de septiembre de 2015, se proceda a emitir la resolución municipal correspondiente.



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"